21054 *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad «S. A. Letona» tiene en Barcelona (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «S. A. Letona» para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que la Entidad «S. A. Letona», tiene en Barcelona (capital) que consiste, fundamentalmente, en introducir el envasado de batidos en envases de plástico esterilizable.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación de la central lechera deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas «S. A. Letona» lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 9 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

21055 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS.14, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Tractorfiat, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS.14, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Fiat», modelo 1300 DT, Super, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8312.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (I.I.A.) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance (km/h)	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Fiat»	1300 DT. Super	(4RM)	VII	7,5	96

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21056 *ORDEN de 16 de junio de 1983 por la que se efectúa corrección de errores en la Orden de 11 de abril de 1983, que hace pública la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.*

Ilmos. Sres.: Advertidos errores por omisión en el texto remitido para publicación de la citada Orden ministerial, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la primera columna de la página 11.444, relación de aspirantes declarados aptos en los exámenes de Guía-Intérprete de Baleares, donde dice «Sejerup, Bitten-idioma sueco», debe decir: «Sejerup, Bitten-idiomas, sueco y danés».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

21057 *ORDEN de 8 de julio de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Olasol, S. A.», con el número 979 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 18 de febrero de 1983 a instancia de don Lorenzo Pons Mesquida, en nombre y representación de «Viajes Olasol, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.° y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Olasol, S. A.», con el número 979 de orden y casa central en C'an Pastilla (Mallorca), calle Velero, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.